

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, R.U.T N°** [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Materiales de Ferrería", Líneas N° 1, 2, 3, 4 y 5, suscrito mediante escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Fernando Alberto Veloso Oliva.

2. La vigencia del contrato será de 12 meses, contado desde su suscripción, sin renovación.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos en decreto alcaldicio N° 337 de fecha 19 de abril del año 2023, I.V.A incluido

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2866.-/2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

"CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA

Mcl/MMA/cbp*****

59515

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Chillan, [REDACTED] [REDACTED] y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y dos de fecha quince de febrero del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública

número veintiséis guión dos mil veintitrés: "Contrato Suministro Materiales de Ferretería". Mediante Decreto Alcaldicio número número trescientos treinta y siete de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, parte la referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número uno:** "Fierros", **Línea número dos:** "Maderas", **Línea número tres:** "Tableros y/o Aglomerados", **Línea número cuatro:** "Materiales de Ferretería", y **Línea número cinco:** "Materiales para Cerco de Malla Acmafor" fueron adjudicadas al oferente Fernando Alberto Veloso Oliva. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, encarga el Suministro de Materiales de Ferretería a don **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintiséis guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los materiales e insumos de construcción adquiridos, los valores unitarios, I.V.A incluido, singularizados para cada uno de éstos en Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y siete de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa presentación de la solicitud de pedido correspondiente por el departamento solicitante. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de doce meses, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato. **QUINTA:** La Forma de pago está establecida en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de los siguientes documentos: **A)** Certificado de Fianza número B cero uno cuatro cuatro cinco seis seis, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de setecientos cincuenta mil pesos, con fecha de vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. **B)** Certificado de Fianza número B cero uno cuatro cuatro cinco seis cuatro, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos, con fecha de vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. **C)** Certificado de Fianza número B cero uno cuatro cuatro cinco seis cinco, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de cuatrocientos mil pesos, con fecha de vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. **D)** Certificado de Fianza número B cero uno cuatro cuatro cinco seis tres, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de cuatrocientos mil pesos, con fecha de vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, y **E)** Certificado de Fianza número B cero uno cuatro cuatro cinco seis dos, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de setecientos cincuenta mil pesos, con fecha de vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que

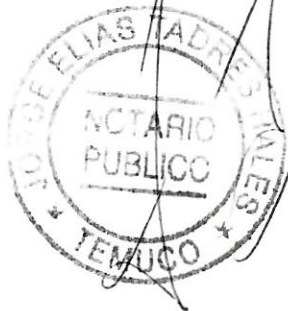
efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil setecientos ochenta y dos de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de don Fernando Alberto Veloso Oliva. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos sesenta y seis.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 01 JUN 2023

